

BUIN, 24 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1955 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorandum N° 985, de fecha 18 de agosto de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar el pago para ayuda social otorgada a **Viviana Romero Álvarez**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊗ Certificado Social N° 124, de fecha 18.08.2021, a nombre de Viviana Romero Álvarez.
- ⊗ Cotización Social N° 16039, de fecha 04.08.2021, emitida por Fundación Vivienda, por el monto total de \$350.000.-.
- ⊗ Autorización de Sitio, suscrito entre Leontina Madrid Romero y Viviana Romero Álvarez, emitida por Fundación Vivienda.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Leontina Madrid Romero.
- ⊗ Comprobante de Domicilio Sra. Madrid Romero, Camino a Viluco 1895.
- ⊗ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares de Viviana Romero Álvarez.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Viviana Romero Álvarez.
- ⊗ Certificado de Nacimiento de Viviana Romero Álvarez.
- ⊗ Certificado de Nacimiento de Florencia y Katalina Olguea Romero.
- ⊗ Certificado de Nacimiento de Tahis Serrano Romero.
- ⊗ Certificado de Cotizaciones Viviana Romero Álvarez.
- ⊗ Fotografías del terreno.

3.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 539, de fecha 20 de agosto de 2021, generada por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

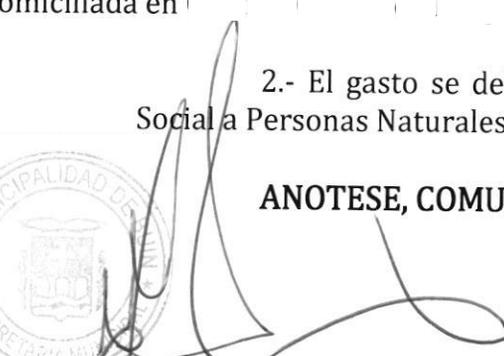
4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

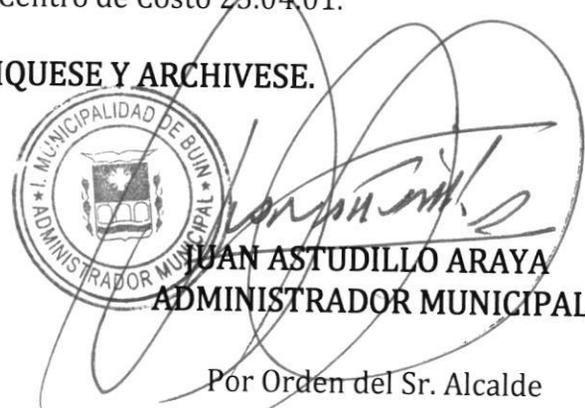
1.- Autorícese el pago a Fundación Vivienda, RUT N° _____, por la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), para la compra de mediagua, beneficio otorgado a doña **Viviana Irene Romero Álvarez**, Cédula de Identidad N° _____ domiciliada en _____

2.- El gasto se deberá imputar al ítem presupuestario 215.24.01.007 Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- I. R.
- ECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Vivienda\2021\Viviana Romero Álvarez.doc